

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 157

VISTO:

La solicitud de ayuda económica tramitada bajo Expte N°425, para solventar gastos provenientes de la remuneración de una docente Auxiliar de Nivel Inicial, de la Escuela N°78 “J.J. de Urquiza”;

La Ordenanza N°0041 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho fundamental, y que bajo cualquier circunstancia debemos garantizar a nuestros menores.

Que dadas las circunstancias, es necesario la ayuda de una Docente Auxiliar, ya que la matrícula permitida, según el marco pedagógico y Normativo de Nivel Inicial es de un máximo de 15 alumnos, y actualmente cuenta con 27 educandos.

Que se hace necesario contribuir con la educación de nuestros chicos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Otorgar un subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 0041 a la Escuela N° 78 “J.J. de Urquiza, hasta un monto mensual de \$1.000 (mil pesos), del neto a percibir de su recibo de

haber, sin considerar los aportes respectivos, para la docente auxiliar de Nivel Inicial.-

Artículo N°2: Conceder el monto del Artículo N° 1, desde el mes de mayo a noviembre inclusive de 2014.-

Artículo N°3: El mismo será abonado en la persona de la Apoderada Legal de la Escuela N°78 "J.J. de Urquiza, Sra. Gerónima Agustina Schonfeld DNI N° 4.959.396; previa presentación de la rendición correspondiente.-

Artículo N°4: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 095/14DEM](#) – Fecha: 21/05/2014